

Regla 23ª.- Tratamiento de la dedicación del Personal Docente e Investigador.

Incluye esta regla los siguientes costes de personal referidos al Personal Docente e Investigador (PDI): Sueldos y Salarios, Cotizaciones sociales a cargo del Empleador, Previsión Social de Funcionarios e Indemnizaciones por razón del Servicio.

Es, por tanto, necesario distribuir estos costes de personal a cada una de las actividades que realiza el PDI (docencia, gestión inducida no retribuida e investigación). Para ello es necesario poder identificar la dedicación (en horas) que cada personal realiza a cada una de estas actividades.

- Las horas de dedicación a la docencia oficial vienen determinadas por la Planificación Docente de la Universidad (el Programa de Ordenación Académica –POA).
- Las horas dedicadas a la gestión inducida, y dado que no es la actividad principal del PDI, se obtendrán a partir de un criterio normalizado que se expondrá más adelante.
- Las horas dedicadas a la investigación se deberán establecer en función de un conjunto de criterios estándar de reparto de horas que se describirá a continuación.

A efectos de realizar la distribución de dichos costes de personal se considera que la jornada laboral semanal del PDI a tiempo completo asciende a 37,5 horas. Cuando se trate de otro personal que realice su jornada a tiempo parcial, se determinará el número de horas aplicando la proporción correspondiente al total de 37,5 horas. En el presente documento, y a modo de ejemplo, los cálculos se realizan con carácter semanal aunque para el cálculo de la contabilidad analítica la referencia de la dedicación será anual. Los datos que se utilizarán, y concretamente los relativos al POA hacen referencia al curso académico. El cálculo contable referido al año natural se obtendrá a partir del cómputo de los dos cursos académicos que conforman el año natural.

Dicha jornada laboral se deberá repartir entre los tres componentes siguientes (se toma a título de ejemplo la jornada correspondiente al PDI a tiempo completo):

$$37,5 = HD + HGNR + HI$$

HD: Son las horas dedicadas a la docencia

HGNR: Son las horas dedicadas a la gestión inducida que no cuentan con una retribución diferenciada en la nómina.¹

HI: Son las horas dedicadas a la investigación

Se establecen los siguientes criterios para distribuir los costes de personal del PDI entre las diferentes actividades desarrolladas:

a) Horas dedicadas a la docencia (HD)

Las universidades cuentan con la Planificación Docente de la Universidad (POA), de manera que disponen de la información correspondiente al número de horas y/o créditos que cada profesor tiene asignado como docencia tanto presencial como virtual. La asignación de la dedicación del PDI a la docencia se realizará atendiendo a dedicaciones reales.

Además de estas horas de dedicación a la docencia reconocidas en el POA, el PDI realiza otro tipo de tareas relacionadas con la docencia como pueden ser: horas de preparación de clases, horas dedicadas a la evaluación, horas de tutoría, etc. Estas horas se recogerán también como tiempo dedicado a la docencia. Se establece que el número de horas de docencia indirecta deberá coincidir con el número de horas de docencia incluido en el POA.

¹ Las horas remuneradas de gestión administrativa cuentan con un concepto retributivo específico que se podrá repartir de forma directa. Por tanto, este concepto no está incluido entre los costes de personal a los que se refiere esta regla 23. Para el personal que tenga reconocido dicho concepto retributivo, como es el caso de los órganos directivos, por ejemplo rectores, vicerrectores, etc., habrá que tener en cuenta en el cómputo de las horas correspondientes a su jornada semanal la descarga docente que origina la dedicación a esas tareas de gestión.

Por ejemplo, si el número de horas de docencia asignado a un profesor en el POA asciende a 8 horas, entonces el número de horas de docencia no presencial deberá ascender también a 8 horas. Por tanto, $HD = 8 + 8 = 16$

b) Horas dedicadas a la gestión inducida que no cuentan con una retribución diferenciada en la nómina (HGNR)

En relación con el tiempo dedicado por el PDI a labores de gestión administrativa, cuando las mismas no están reconocidas en sus retribuciones, se considera que es conveniente establecer un tiempo mínimo normalizado para este tipo de tareas que con carácter general suele suponer un tiempo reducido en el desarrollo de la jornada de dicho personal. Estas horas de gestión vendrán inducidas por dos actividades diferenciadas: Aquellas dedicadas a la innovación docente y aquellas dedicadas a la gestión de proyectos de investigación. Así pues, y con el fin de conseguir dicha normalización se acuerda computar 2 horas semanales al PDI que realice innovación docente y 2 horas más cuando el PDI sea IP en algún proyecto. De manera que como máximo se asignarán 4 horas semanales de dedicación a labores de gestión administrativa. Estas horas sólo serán computables cuando el PDI tenga jornada laboral completa.

c) Horas dedicadas a la investigación (HI)

Las horas dedicadas a la investigación se calcularán, como ya se ha explicado, siguiendo criterios estándar. En concreto, la distribución de horas se realizará en función de las siguientes variables:

- a) Sexenios obtenidos frente a sexenios potenciales de cada PDI
- b) Tesis dirigidas de cada PDI, bien como director principal o como codirector
- c) Participación en proyectos de investigación y desarrollo
- d) Recursos captados por el artículo 83

En el futuro, y según se desarrollen los sistemas de información esta clasificación podrá ser revisada con la inclusión de nuevos criterios.

Lo primero es diferenciar al PDI en función de sus características: funcionario, contratado doctor, ayudante doctor, visitante, etc.

A. En el caso del Personal Docente e Investigador perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios, el profesorado contratado doctor, los visitantes, los colaboradores y el profesorado emérito, la clasificación se realizará de la siguiente forma:

a) Si un profesor de este grupo cumple al menos una de las siguientes situaciones:

- Número de sexenios obtenidos+1 \geq Número de sexenios potenciales, siempre y cuando tenga al menos un sexenio
- Dirección de al menos 2 tesis doctorales en los tres últimos años
- Ser IP en al menos un proyecto de investigación de carácter competitivo (Plan Nacional, FIS, Proyectos Europeos y/o Proyectos competitivos de las Comunidades Autónomas).
- Realizar una de las actividades comprendidas en el artículo 83, dirigidas exclusivamente a investigación y transferencia, por un volumen anual contratado superior o igual a 50.000 euros. Cuando se dispongan en el Sistema de Información de datos relativos a este tipo de actividades el límite quedará diferenciado por grandes áreas científicas.

En este caso, se considera que todas las horas que resten de las dedicadas a docencia y gestión inducida no remunerada serán consideradas horas dedicadas a investigación, por lo que la distribución de horas se realizará de la siguiente forma:

$$37,5 - HD - HGNR = HI$$

b) Si un profesor de este grupo, no cumple las condiciones del apartado a) y cumple al menos una de las siguientes situaciones:

- Sexenios obtenidos + 2 \geq Sexenios potenciales, siempre y cuando tenga al menos un sexenio
- Dirección de al menos 1 tesis doctorales en los tres últimos años
- Participar en un proyecto de investigación competitivo Plan Nacional, FIS, Proyectos Europeos y/o Proyectos competitivos de las Comunidades Autónomas).
- Realizar una de las actividades comprendidas en el artículo 83 por un volumen anual contratado inferior a 50.000 euros. Cuando se dispongan en el Sistema de Información de datos relativos a este tipo de actividades el límite quedará diferenciado por grandes áreas científicas.

En este caso se considera que la mitad de las horas que resten a la dedicación docente y a la gestión inducida no remunerada serán consideradas horas dedicadas a la investigación, y la otra mitad, es decir, el otro 50% serán consideradas horas dedicadas a la docencia. La distribución de horas se realizará de la siguiente forma:

$$37,5 - HD - HGNR = ND$$

Donde ND es la parte no distribuida que se repartirá según el siguiente criterio:

- 50% de ND irá destinado a horas de docencia (HD), que se distribuirán proporcionalmente a las asignaturas en función de las horas que imparta ese profesor
- 50% de ND irá destinado a horas de investigación (HI)

c) En caso de no cumplirse ni a) ni b), todas las horas restantes de la dedicación docente y de la gestión inducida no remunerada serán consideradas horas de docencia, y por tanto la distribución se realizará de la siguiente forma:

$$37,5 - HD - HGNR = ND$$

Donde ND es la parte no distribuida que se repartirá según el siguiente criterio:

- 100% de ND irá destinado a horas de docencia (HD), que se distribuirán proporcionalmente a las asignaturas en función de las horas que imparta ese profesor.

B. El PDI ayudante y ayudante doctor. En el caso de este personal universitario, las horas que no estén dedicadas a docencia ni a gestión inducida van a ser consideradas de la siguiente forma:

- Si pertenece a un grupo de investigación, la parte no distribuida (ND) se asignará a horas de investigación.
- Si no pertenece a ningún grupo de investigación, la parte no distribuida (ND) se asignará:
 - El 50% de ND irá destinado a horas de docencia (HD), que se distribuirán proporcionalmente a las asignaturas en función de las horas que imparta
 - El 50% de ND irá destinado a horas de investigación (HI)

C. El profesorado asociado tiene sólo capacidad docente, es decir, todas sus horas han de computarse directamente a docencia.

La clasificación del PDI en función de los criterios expuestos hasta ahora se realizará en función del periodo para el que se determinan los costes. Si la información necesaria para la clasificación no está disponible en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los costes, se podrá utilizar la información del año anterior.

La distribución de horas de PDI dedicadas a docencia e investigación que se especifica aquí, es muy sencilla, pero sin embargo permitirá poner en marcha el desarrollo de la contabilidad analítica en las universidades públicas. Cuando el sistema de contabilidad analítica esté completamente desarrollado, se podría plantear un sistema de distribución de las horas de dedicación de PDI a docencia e investigación más complejo que se ajuste mejor a la realidad.

En relación con los costes de personal del PDI asignados a la investigación, es preciso establecer criterios para la distribución de los mismos entre las actividades concretas

de investigación desarrolladas en cada Universidad. La distribución entre las diferentes actividades de investigación se realizará de forma proporcional a cada una de las actividades realizadas.

Así pues se distingue entre los siguientes tipos de investigación, a efectos de ponderar cada una de las actividades concretas realizadas y poder efectuar la distribución de dichos costes de investigación a las mismas a través del correspondiente reparto proporcional en función del número de horas asignadas a las distintas actividades.

1.- Actividades básicas de investigación, que incluirán las tesis dirigidas. La desagregación por actividad será la siguiente:

Tesis doctorales: 2 horas

2.- Actividades de investigación fundamental, entre las que se incluyen: Proyectos del Plan Nacional de I+D+i de investigación fundamental orientada, el mismo tipo de proyectos para planes regionales, convocatorias internacionales dedicadas a la investigación fundamental, etc. La desagregación por actividad será la siguiente:

Convocatorias internacionales de investigación fundamental: 5 horas

Proyectos de investigación fundamental orientada del Plan Nacional de I+D+i: 4 horas

Proyectos de investigación fundamental orientada de Planes regionales: 3 horas

3.- Actividades de investigación aplicada, tales como el Programa Marco, la investigación a través del artículo 83 de la LOMLOU (dirigidas exclusivamente a investigación y transferencia), convenios específicos, líneas de investigación aplicada en el Plan Nacional, informes, creaciones artísticas por encargo, etc. La desagregación por actividad será la siguiente:

Actividades del Programa Marco: 6 horas

Art. 83: 4 horas

Creaciones artísticas por encargo, etc.: 4 horas

Si existiesen horas de dedicación a investigación que no se pueden distribuir a las actividades de investigación que se contemplan en este documento, esas horas se considerarán no distribuibles y por tanto aplicables a actividades de investigación inespecíficas.

Anexo I. Cálculo de las variables a utilizar para el cómputo de horas de investigación del PDI.

En este anexo se indica la forma de calcular cada una de las variables que van a ser utilizadas para poder distribuir, según los parámetros antes señalados, las horas de docencia y de investigación del Personal Docente e Investigador.

Todas las universidades disponen de estas cuatro variables:

- a) Sexenios obtenidos frente a sexenios potenciales de cada PDI
- b) Tesis dirigidas de cada PDI, bien como director principal o como codirector
- c) Número de proyectos en los que participa
- d) Recursos captados por el artículo 83

En caso de que alguna universidad no disponga de esta información podrá consultarla/solicitarla al SIIU.

a) Sexenios obtenidos frente a sexenios potenciales

Los sexenios obtenidos serán aquellos que tiene reconocidos un profesor, con independencia de que lo cobren o no.

Los sexenios potenciales están referidos al número máximo de sexenios que un PDI podría haber obtenido durante su carrera profesional. Se calcula de la siguiente forma:
[Año de referencia – Año de lectura de la tesis+1]/6

Notas:

1.- En aquellos casos en que no se conozca el año de lectura de la tesis podrá utilizarse el año del título de doctorado. Se ha comprobado que la diferencia media entre estas dos fechas es inferior a un año.

2.- Este indicador se calculará para el PDI con sexenios reconocidos, es decir, no sólo es válido para el PDI perteneciente al Cuerpo Docente Funcionario, sino también a aquel PDI que tiene sexenios reconocidos porque hay convenio de evaluación de sexenios entre su universidad y la CNEAI.

A estos efectos, las variables de sexenios y sexenios potenciales estarán referidos al año para el que se está realizando la contabilidad analítica. En caso de no disponer de esta información referida al año para el que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos, se podrá utilizar la información del año anterior.

a) Dirigir o codirigir tesis doctoral en los tres últimos años

Para el cálculo de este indicador se utilizará la información relativa al periodo para el que se está realizando la contabilidad analítica, y a los dos años anteriores. En caso de no disponer de esta información referida para el año en que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos se podrá utilizar la de los tres años anteriores.

c) Proyectos de investigación competitivo

El periodo de referencia será aquél para el que se están calculando los costes. En caso de no disponer de esta información para el año en que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos, se podrá utilizar la información del año anterior.

d) Actividades recogidas en el artículo 83

Para el cálculo de esta variable se tendrá en cuenta el total de la facturación conseguida por cada profesor e investigador a lo largo del año. Si la contratación se ha realizado de forma conjunta por un grupo, se distribuirá proporcionalmente a cada profesor participante el importe de dicha contratación, de manera que la clasificación se realizará teniendo en cuenta el dato individualizado. El periodo de referencia será aquél para el que se están calculando los costes. En caso de no disponer de esta información para el año en que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos, se podrá utilizar la información del año anterior.

Regla 23ª.- Tratamiento de la dedicación del Personal Docente e Investigador.

Incluye esta regla los siguientes costes de personal referidos al Personal Docente e Investigador (PDI): Sueldos y Salarios, Cotizaciones sociales a cargo del Empleador, Previsión Social de Funcionarios e Indemnizaciones por razón del Servicio.

Es, por tanto, necesario distribuir estos costes de personal a cada una de las actividades que realiza el PDI (docencia, gestión inducida no retribuida e investigación). Para ello es necesario poder identificar la dedicación (en horas) que cada personal realiza a cada una de estas actividades.

- Las horas de dedicación a la docencia oficial vienen determinadas por la Planificación Docente de la Universidad (el Programa de Ordenación Académica –POA).
- Las horas dedicadas a la gestión inducida, y dado que no es la actividad principal del PDI, se obtendrán a partir de un criterio normalizado que se expondrá más adelante.
- Las horas dedicadas a la investigación se deberán establecer en función de un conjunto de criterios estándar de reparto de horas que se describirá a continuación.

A efectos de realizar la distribución de dichos costes de personal se considera que la jornada laboral semanal del PDI a tiempo completo asciende a 37,5 horas. Cuando se trate de otro personal que realice su jornada a tiempo parcial, se determinará el número de horas aplicando la proporción correspondiente al total de 37,5 horas. En el presente documento, y a modo de ejemplo, los cálculos se realizan con carácter semanal aunque para el cálculo de la contabilidad analítica la referencia de la dedicación será anual. Los datos que se utilizarán, y concretamente los relativos al POA hacen referencia al curso académico. El cálculo contable referido al año natural se obtendrá a partir del cómputo de los dos cursos académicos que conforman el año natural.

Dicha jornada laboral se deberá repartir entre los tres componentes siguientes (se toma a título de ejemplo la jornada correspondiente al PDI a tiempo completo):

$$37,5 = HD + HGNR + HI$$

HD: Son las horas dedicadas a la docencia

HGNR: Son las horas dedicadas a la gestión inducida que no cuentan con una retribución diferenciada en la nómina.¹

HI: Son las horas dedicadas a la investigación

Se establecen los siguientes criterios para distribuir los costes de personal del PDI entre las diferentes actividades desarrolladas:

a) Horas dedicadas a la docencia (HD)

Las universidades cuentan con la Planificación Docente de la Universidad (POA), de manera que disponen de la información correspondiente al número de horas y/o créditos que cada profesor tiene asignado como docencia tanto presencial como virtual. La asignación de la dedicación del PDI a la docencia se realizará atendiendo a dedicaciones reales.

Además de estas horas de dedicación a la docencia reconocidas en el POA, el PDI realiza otro tipo de tareas relacionadas con la docencia como pueden ser: horas de preparación de clases, horas dedicadas a la evaluación, horas de tutoría, etc. Estas horas se recogerán también como tiempo dedicado a la docencia. Se establece que el número de horas de docencia indirecta deberá coincidir con el número de horas de docencia incluido en el POA.

¹ Las horas remuneradas de gestión administrativa cuentan con un concepto retributivo específico que se podrá repartir de forma directa. Por tanto, este concepto no está incluido entre los costes de personal a los que se refiere esta regla 23. Para el personal que tenga reconocido dicho concepto retributivo, como es el caso de los órganos directivos, por ejemplo rectores, vicerrectores, etc., habrá que tener en cuenta en el cómputo de las horas correspondientes a su jornada semanal la descarga docente que origina la dedicación a esas tareas de gestión.

Por ejemplo, si el número de horas de docencia asignado a un profesor en el POA asciende a 8 horas, entonces el número de horas de docencia no presencial deberá ascender también a 8 horas. Por tanto, $HD = 8 + 8 = 16$

b) Horas dedicadas a la gestión inducida que no cuentan con una retribución diferenciada en la nómina (HGNR)

En relación con el tiempo dedicado por el PDI a labores de gestión administrativa, cuando las mismas no están reconocidas en sus retribuciones, se considera que es conveniente establecer un tiempo mínimo normalizado para este tipo de tareas que con carácter general suele suponer un tiempo reducido en el desarrollo de la jornada de dicho personal. Estas horas de gestión vendrán inducidas por dos actividades diferenciadas: Aquellas dedicadas a la innovación docente y aquellas dedicadas a la gestión de proyectos de investigación. Así pues, y con el fin de conseguir dicha normalización se acuerda computar 2 horas semanales al PDI que realice innovación docente y 2 horas más cuando el PDI sea IP en algún proyecto. De manera que como máximo se asignarán 4 horas semanales de dedicación a labores de gestión administrativa. Estas horas sólo serán computables cuando el PDI tenga jornada laboral completa.

c) Horas dedicadas a la investigación (HI)

Las horas dedicadas a la investigación se calcularán, como ya se ha explicado, siguiendo criterios estándar. En concreto, la distribución de horas se realizará en función de las siguientes variables:

- a) Sexenios obtenidos frente a sexenios potenciales de cada PDI
- b) Tesis dirigidas de cada PDI, bien como director principal o como codirector
- c) Participación en proyectos de investigación y desarrollo
- d) Recursos captados por el artículo 83

En el futuro, y según se desarrollen los sistemas de información esta clasificación podrá ser revisada con la inclusión de nuevos criterios.

Lo primero es diferenciar al PDI en función de sus características: funcionario, contratado doctor, ayudante doctor, visitante, etc.

A. En el caso del Personal Docente e Investigador perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios, el profesorado contratado doctor, los visitantes, los colaboradores y el profesorado emérito, la clasificación se realizará de la siguiente forma:

a) Si un profesor de este grupo cumple al menos una de las siguientes situaciones:

- Número de sexenios obtenidos+1 \geq Número de sexenios potenciales, siempre y cuando tenga al menos un sexenio
- Dirección de al menos 2 tesis doctorales en los tres últimos años
- Ser IP en al menos un proyecto de investigación de carácter competitivo (Plan Nacional, FIS, Proyectos Europeos y/o Proyectos competitivos de las Comunidades Autónomas).
- Realizar una de las actividades comprendidas en el artículo 83, dirigidas exclusivamente a investigación y transferencia, por un volumen anual contratado superior o igual a 50.000 euros. Cuando se dispongan en el Sistema de Información de datos relativos a este tipo de actividades el límite quedará diferenciado por grandes áreas científicas.

En este caso, se considera que todas las horas que resten de las dedicadas a docencia y gestión inducida no remunerada serán consideradas horas dedicadas a investigación, por lo que la distribución de horas se realizará de la siguiente forma:

$$37,5 - HD - HGNR = HI$$

b) Si un profesor de este grupo, no cumple las condiciones del apartado a) y cumple al menos una de las siguientes situaciones:

- Sexenios obtenidos + 2 \geq Sexenios potenciales, siempre y cuando tenga al menos un sexenio
- Dirección de al menos 1 tesis doctorales en los tres últimos años
- Participar en un proyecto de investigación competitivo Plan Nacional, FIS, Proyectos Europeos y/o Proyectos competitivos de las Comunidades Autónomas).
- Realizar una de las actividades comprendidas en el artículo 83 por un volumen anual contratado inferior a 50.000 euros. Cuando se dispongan en el Sistema de Información de datos relativos a este tipo de actividades el límite quedará diferenciado por grandes áreas científicas.

En este caso se considera que la mitad de las horas que resten a la dedicación docente y a la gestión inducida no remunerada serán consideradas horas dedicadas a la investigación, y la otra mitad, es decir, el otro 50% serán consideradas horas dedicadas a la docencia. La distribución de horas se realizará de la siguiente forma:

$$37,5 - HD - HGNR = ND$$

Donde ND es la parte no distribuida que se repartirá según el siguiente criterio:

- 50% de ND irá destinado a horas de docencia (HD), que se distribuirán proporcionalmente a las asignaturas en función de las horas que imparta ese profesor
- 50% de ND irá destinado a horas de investigación (HI)

c) En caso de no cumplirse ni a) ni b), todas las horas restantes de la dedicación docente y de la gestión inducida no remunerada serán consideradas horas de docencia, y por tanto la distribución se realizará de la siguiente forma:

$$37,5 - HD - HGNR = ND$$

Donde ND es la parte no distribuida que se repartirá según el siguiente criterio:

- 100% de ND irá destinado a horas de docencia (HD), que se distribuirán proporcionalmente a las asignaturas en función de las horas que imparta ese profesor.

B. El PDI ayudante y ayudante doctor. En el caso de este personal universitario, las horas que no estén dedicadas a docencia ni a gestión inducida van a ser consideradas de la siguiente forma:

- Si pertenece a un grupo de investigación, la parte no distribuida (ND) se asignará a horas de investigación.
- Si no pertenece a ningún grupo de investigación, la parte no distribuida (ND) se asignará:
 - El 50% de ND irá destinado a horas de docencia (HD), que se distribuirán proporcionalmente a las asignaturas en función de las horas que imparta
 - El 50% de ND irá destinado a horas de investigación (HI)

C. El profesorado asociado tiene sólo capacidad docente, es decir, todas sus horas han de computarse directamente a docencia.

La clasificación del PDI en función de los criterios expuestos hasta ahora se realizará en función del periodo para el que se determinan los costes. Si la información necesaria para la clasificación no está disponible en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los costes, se podrá utilizar la información del año anterior.

La distribución de horas de PDI dedicadas a docencia e investigación que se especifica aquí, es muy sencilla, pero sin embargo permitirá poner en marcha el desarrollo de la contabilidad analítica en las universidades públicas. Cuando el sistema de contabilidad analítica esté completamente desarrollado, se podría plantear un sistema de distribución de las horas de dedicación de PDI a docencia e investigación más complejo que se ajuste mejor a la realidad.

En relación con los costes de personal del PDI asignados a la investigación, es preciso establecer criterios para la distribución de los mismos entre las actividades concretas

de investigación desarrolladas en cada Universidad. La distribución entre las diferentes actividades de investigación se realizará de forma proporcional a cada una de las actividades realizadas.

Así pues se distingue entre los siguientes tipos de investigación, a efectos de ponderar cada una de las actividades concretas realizadas y poder efectuar la distribución de dichos costes de investigación a las mismas a través del correspondiente reparto proporcional en función del número de horas asignadas a las distintas actividades.

1.- Actividades básicas de investigación, que incluirán las tesis dirigidas. La desagregación por actividad será la siguiente:

Tesis doctorales: 2 horas

2.- Actividades de investigación fundamental, entre las que se incluyen: Proyectos del Plan Nacional de I+D+i de investigación fundamental orientada, el mismo tipo de proyectos para planes regionales, convocatorias internacionales dedicadas a la investigación fundamental, etc. La desagregación por actividad será la siguiente:

Convocatorias internacionales de investigación fundamental: 5 horas

Proyectos de investigación fundamental orientada del Plan Nacional de I+D+i: 4 horas

Proyectos de investigación fundamental orientada de Planes regionales: 3 horas

3.- Actividades de investigación aplicada, tales como el Programa Marco, la investigación a través del artículo 83 de la LOMLOU (dirigidas exclusivamente a investigación y transferencia), convenios específicos, líneas de investigación aplicada en el Plan Nacional, informes, creaciones artísticas por encargo, etc. La desagregación por actividad será la siguiente:

Actividades del Programa Marco: 6 horas

Art. 83: 4 horas

Creaciones artísticas por encargo, etc.: 4 horas

Si existiesen horas de dedicación a investigación que no se pueden distribuir a las actividades de investigación que se contemplan en este documento, esas horas se considerarán no distribuibles y por tanto aplicables a actividades de investigación inespecíficas.

Anexo I. Cálculo de las variables a utilizar para el cómputo de horas de investigación del PDI.

En este anexo se indica la forma de calcular cada una de las variables que van a ser utilizadas para poder distribuir, según los parámetros antes señalados, las horas de docencia y de investigación del Personal Docente e Investigador.

Todas las universidades disponen de estas cuatro variables:

- a) Sexenios obtenidos frente a sexenios potenciales de cada PDI
- b) Tesis dirigidas de cada PDI, bien como director principal o como codirector
- c) Número de proyectos en los que participa
- d) Recursos captados por el artículo 83

En caso de que alguna universidad no disponga de esta información podrá consultarla/solicitarla al SIIU.

a) Sexenios obtenidos frente a sexenios potenciales

Los sexenios obtenidos serán aquellos que tiene reconocidos un profesor, con independencia de que lo cobren o no.

Los sexenios potenciales están referidos al número máximo de sexenios que un PDI podría haber obtenido durante su carrera profesional. Se calcula de la siguiente forma:
$$[\text{Año de referencia} - \text{Año de lectura de la tesis} + 1] / 6$$

Notas:

1.- En aquellos casos en que no se conozca el año de lectura de la tesis podrá utilizarse el año del título de doctorado. Se ha comprobado que la diferencia media entre estas dos fechas es inferior a un año.

2.- Este indicador se calculará para el PDI con sexenios reconocidos, es decir, no sólo es válido para el PDI perteneciente al Cuerpo Docente Funcionario, sino también a aquel PDI que tiene sexenios reconocidos porque hay convenio de evaluación de sexenios entre su universidad y la CNEAI.

A estos efectos, las variables de sexenios y sexenios potenciales estarán referidos al año para el que se está realizando la contabilidad analítica. En caso de no disponer de esta información referida al año para el que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos, se podrá utilizar la información del año anterior.

a) Dirigir o codirigir tesis doctoral en los tres últimos años

Para el cálculo de este indicador se utilizará la información relativa al periodo para el que se está realizando la contabilidad analítica, y a los dos años anteriores. En caso de no disponer de esta información referida para el año en que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos se podrá utilizar la de los tres años anteriores.

c) Proyectos de investigación competitivo

El periodo de referencia será aquél para el que se están calculando los costes. En caso de no disponer de esta información para el año en que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos, se podrá utilizar la información del año anterior.

d) Actividades recogidas en el artículo 83

Para el cálculo de esta variable se tendrá en cuenta el total de la facturación conseguida por cada profesor e investigador a lo largo del año. Si la contratación se ha realizado de forma conjunta por un grupo, se distribuirá proporcionalmente a cada profesor participante el importe de dicha contratación, de manera que la clasificación se realizará teniendo en cuenta el dato individualizado. El periodo de referencia será aquél para el que se están calculando los costes. En caso de no disponer de esta información para el año en que se están calculando los costes en el momento en que resulte preceptivo el cálculo de los mismos, se podrá utilizar la información del año anterior.